

RESOLUCIÓN NÚM. 17/2025, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE, SOBRE EL IMPORTE DE LOS PREMIOS NO VENDIDOS DE SORTEOS ANTERIORES, QUE SE ACUMULAN AL SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA “CUPÓN DE LA ONCE”, A CELEBRAR EL 19 DE MARZO DE 2025, “CUPÓN EXTRA DÍA DEL PADRE DE LA ONCE”.

Ángel SÁNCHEZ CÁNOVAS, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), nombrado por el Pleno del Consejo General en su primera sesión, celebrada con carácter extraordinario el 18 de enero de 2023, mediante acuerdo núm. 1(E)/2023-10.1, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 6 del Real Decreto 358/1991 y 110 de los vigentes Estatutos de la Organización, publicados en el BOE de 21 de diciembre de 2019, he adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1.º Mediante Acuerdo CEP.11/2024-3.3, de 9 de octubre, la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General aprobó la celebración de un Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” el día 19 de marzo de 2025, “Cupón Extra Día del Padre de la ONCE”.
- 2.º El Acuerdo CEP.11/2024-3.3, de 9 de octubre, fue verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado en su reunión ordinaria de 31 de octubre de 2024 y publicado en el BOE de 14 de noviembre de 2024.
- 3.º En el apartado 3.3 del Anexo 1 del referido Acuerdo CEP.11/2024-3.3, de 9 de octubre, se establece que *“Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1.ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad; realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1.ª Categoría así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes”*.
- 4.º En el ejercicio de las facultades otorgadas, en el punto 3º del Acuerdo CEP.11/2024-3.3, de 9 de octubre, resuelve determinar que el importe de los premios de sorteos anteriores de productos de lotería no vendidos que se acumulan al sorteo extraordinario de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”, a celebrar el 19 de marzo de 2025, “Cupón Extra Día del Padre de la ONCE”, es el siguiente:

- Ciento cuarenta mil euros (140.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto “Cupón de Fin de Semana” de 19 de agosto de 2023.
- Seis millones setecientos veinte mil euros (6.720.000 €) procedentes de los botes generados en los 28 sorteos del producto “Cupón de Fin de Semana” que se indican a continuación (240.000 € por sorteo):
 - ✓ 20 de agosto de 2023.
 - ✓ 26 de agosto de 2023.
 - ✓ 27 de agosto de 2023.
 - ✓ 2 de septiembre de 2023.
 - ✓ 3 de septiembre de 2023.
 - ✓ 9 de septiembre de 2023.
 - ✓ 10 de septiembre de 2023.
 - ✓ 16 de septiembre de 2023.
 - ✓ 17 de septiembre de 2023.
 - ✓ 23 de septiembre de 2023.
 - ✓ 24 de septiembre de 2023.
 - ✓ 1 de octubre de 2023.
 - ✓ 7 de octubre de 2023.
 - ✓ 8 de octubre de 2023.
 - ✓ 14 de octubre de 2023.
 - ✓ 15 de octubre de 2023.
 - ✓ 21 de octubre de 2023.
 - ✓ 22 de octubre de 2023.
 - ✓ 28 de octubre de 2023.
 - ✓ 29 de octubre de 2023.
 - ✓ 4 de noviembre de 2023.
 - ✓ 5 de noviembre de 2023.
 - ✓ 11 de noviembre de 2023.
 - ✓ 12 de noviembre de 2023.
 - ✓ 18 de noviembre de 2023.
 - ✓ 19 de noviembre de 2023.
 - ✓ 25 de noviembre de 2023.
 - ✓ 26 de noviembre de 2023.

- Tres millones de euros (3.000.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto "Sorteo 11/11 de la ONCE" de 11 de noviembre de 2023.
- Ciento cuarenta mil euros (140.000 €) procedentes del bote generado en el sorteo del producto "Cupón de Fin de Semana" de 2 de diciembre de 2023.

Total, diez millones de euros (10.000.000 €).

- 5.º Para conocimiento de los consumidores, esta resolución se publicará en la Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es antes del 19 de marzo de 2025, fecha de celebración del sorteo.
- 6.º Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General y a la Secretaría del Consejo de Protectorado de la ONCE.

Madrid, 12 de febrero de 2025.

Ángel Sánchez Cánovas